vos Villa, & qualquier vezes de calidad, ó condizion q̃ fuere
an, para q̃ de la semana q̃ viene, hagan, ó manden
hazer los Bastes, y Bracales q̃ fuere menester para el per
tre, q̃ an hacer todos los oficios, y les para la Pe
Sirvio que al Real, y para ello la pena de Beinte Pesos
cados conforme dixo, cumplan con lo que les mandaron
pachar de papelera, a los Diputados de la Villa de
la Fuente de Cantos, para que y en nombre de la Villa
Villa de Peñas, que an de dar razon de la Vezindad
Capen de dezir, Pagada con formeadro y los
mas y que an para hazer la, lo que cumplan vno
tengan ocupacion presente, para alguna otra
nagan con Vezinos de Juan Paez Rodriguez de
hagan y poner en casa de Juan Real Regidor que vuelta
Pino de este dicho Real Regidor que buelta y dure, y
sobre para el nombramiento que hazen de Veinte, cinco
Vezinos con Vecindad dentro de Veinte, cinco
nombraron por Comisario, a dho Señor Juan
Pedro y al presente Escr.no para que en vn mismo
de los dhos Cabildo, a la Gente que concurrencia
cion, y memoria del Cabildo, de los que no fueren
ziesen y les tomen, de los Señores de la Diputacion de
propios de esta Villa, y elos nazan Vecindad